

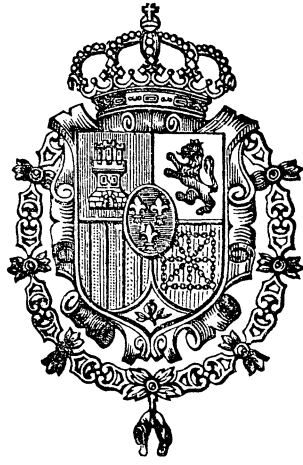
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **0,50** pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid	Por un mes.....	Ptas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS	Por tres meses..	— 20
Ultramar	Por tres meses..	— 30
Extranjero	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Gaspar Miguel Romero en solicitud de indulto de la pena de tres años y cinco meses de prisión correccional que la Audiencia de Palencia le impuso en causa por disparo y lesiones:

Teniendo en cuenta que ha perjudicado á este reo, en vez de favorecerle, la aplicación del art. 90 del Código, sin cuya circunstancia las penas impuestas hubieran sido menores:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Gaspar Miguel Romero del resto de la pena que le falta por cumplir, en la causa de que queda hecho mérito.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Gabino Cabello Martínez en solicitud de indulto de la pena de diez y siete años de reclusión temporal que la Audiencia de Bilbao le impuso en causa por homicidio:

Teniendo en cuenta los servicios prestados por el reo en Melilla en defensa de la integridad de la Patria, y su buena conducta durante el tiempo que lleva de condena:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Gabino Cabello Martínez de la mitad del tiempo de condena que aun le falta por cumplir.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, al Jefe de Administración de primera clase, Subintendente general de Hacienda de las islas Filipinas, D. Anibal Alvarez Osorio, por no haber justificado su embarque dentro del plazo de la licencia que por enfermo venía disfrutando en la Península.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Jefe de Administración de primera clase, Subintendente general de Hacienda de las islas Filipinas, á D. Manuel Sastrou y Piñol, que con igual categoría y clase sirve de Consejero de Administración de dichas islas.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder los honores de Jefe de Administración, libres de gastos, á D. Luis González y Fernández, Oficial primero de Administración, Auxiliar de la clase de terceros de la Secretaría de dicho Ministerio, en recompensa de los buenos servicios que ha prestado como Comisionado que fué para inspeccionar é intervenir la estampación de las hojas supletorias de cupones de billetes Hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder los honores de Jefe de Administración, libres de gastos, á D. Gabriel Castellá y Labajo, Oficial primero de Administración, Auxiliar de la clase de terceros de la Secretaría de dicho Ministerio, en recompensa de los buenos servicios que ha prestado como Comisionado que fué para inspeccionar é intervenir la fabricación de las hojas supletorias de cupones de billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Tomás Castellano y Villarroya.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Aunque la emigración á las Repúblicas americanas de los que por su edad están sujetos á las obligaciones que se derivan del servicio militar no alcanza hoy mayores proporciones que en otras épocas, con motivo de la guerra en que está empeñada la Nación resultan más notados y sensibles los embarques de los que, por diversos procedimientos, consiguen burlar la vigilancia de la Autoridad, sustrayéndose á las responsabilidades consiguientes.

Reconocido como está el derecho de locomoción, y abolidos los pasaportes, la emigración no está prohibida para los mayores de edad exentos de la obligación del servicio de las armas; pero todos tienen que justificar esta circunstancia, y de aquí se origina la necesidad de la instrucción del oportuno expediente para obtener el permiso de embarque con destino á los países citados.

El espíritu de especulación de algunos armadores, nada escrupulosos para el mayor lucro de su industria, hace que por medio de agentes intermediarios fomenten la emigración clandestina, utilizando al efecto distintos medios, reprobables todos y penados algunos, entre ellos el de facilitar á los interesados documentación completamente falsa, ó que, sin serlo, se refiere á otros individuos de otra edad, resultando difícil en muchos casos la debida comprobación.

Con frecuencia se formulan reclamaciones por los que, á pesar de estar libres de todo compromiso, se ven obligados á justificarlo; reclamaciones que se explotan por los agentes para debilitar la vigilancia y rigorismo de las Autoridades y sus Delegados.

Son, en fin, muchas y de diverso orden las causas que hacen difícil el cometido de las Autoridades en esta materia; pero el celo en la inspección, la fiel observancia de lo prevenido en las disposiciones legales aplicables al caso, y el rigor más severo para corregir y castigar las faltas ó delitos que se cometan, pueden aminorar de manera importante la emigración clandestina, justamente condenada por la opinión pública.

En consideración á lo expuesto, y para impedir que se eluda con la emigración irregular el servicio de las armas;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se recomiende á V. S. especial cuidado y atención para que las Reales órdenes de 10 de Noviembre de 1883 y 21 de Septiembre de 1894 sean escrupulosamente observadas en todas sus partes; que al efecto designe V. S. para la ejecución de este servicio personal de su absoluta confianza, exigiéndole la más estrecha responsabilidad, y que en los casos de faltas ó delincuencia proceda V. S. con todo rigor para hacer efectivas las responsabilidades que procedan.

De Real orden lo comunico á V. S. para conocimiento y efectos indicados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1897.

COS-GAYON

Señor....

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES ÓRDENES

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria de las provincias de Ultramar y regla 1.ª del art. 365 del reglamento general para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Pampangá, de primera clase, en el territorio de la Audiencia de Manila, á D. Rafael Gasset y Ros, que desempeña el de Albay, de igual clase y en el territorio de la misma Audiencia, y es el que resulta con derecho preferente entre todos los solicitantes.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1897.

CASTELLANO

Sr. Jefe de la Sección de los Registros y del Notariado.

Vista la comunicación del Gobernador general de Puerto Rico de 9 de Diciembre último, remitiendo copia del expediente instruido con motivo de la negativa del Registrador de la propiedad de San Germán á inscribir unos embargos sobre bienes de D. Francisco Sancho y Toro para cubrir contribuciones que adeudaba, y que se remite para la resolución que correspondía:

Resultando que el único motivo de la negativa del Registrador se funda en no haberse abonado de antemano los honorarios que devengaban las operaciones, y por lo que, no obstante, debía satisfacer la contribución impuesta á los Registradores:

Considerando que en modo alguno pudo denegar la inscripción el Registrador fundándose en la falta de pago de los honorarios, dado lo terminantemente dispuesto en el art. 336 de la ley Hipotecaria, tanto más, cuanto que en el caso presente tiene absolutamente asegurados sus honorarios en virtud de lo ordenado en el art. 425 del reglamento para la ejecución de la citada ley;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido declarar que en el caso presente, como en todos los sucesivos, los Registradores tienen la obligación de proceder á la operación reclamada si otros motivos nacidos del Registro ó de la ley no se lo impidiesen.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1897.

CASTELLANO

Sr. Jefe de la Sección de los Registros y del Notariado de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Sección de Comercio.

El Sr. Cónsul general de España en Lisboa ha participado diferentes veces al Ministerio de Estado que tiene depositadas en poder del Representante del Banco de España en aquella capital la cantidad de 292.615 reis, pertenecientes á D. Francisco Carreras, importe de los derechos cobrados de más por la Hacienda portuguesa, con motivo del naufragio del vapor *Cabo Finisterre*; y habiendo resultado inútiles todas las gestiones practicadas para descubrir el paradero del citado Sr. Carreras, se cita oficialmente á él, sus herederos ó persona por ellos autorizada, para que se presente en el Ministerio de Estado á los efectos oportunos.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Sección 2.ª—Negociado 2.º

En el Juzgado de primera instancia de Pastrana se halla vacante, por defunción de D. José Antonio Cuadrado, una plaza de Escribano de actuaciones, la cual ha de proveerse por traslación entre los de igual clase, de conformidad con lo prevenido en el art. 9.º del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los Escribanos que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la respectiva Audiencia territorial dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 20 de Enero de 1897.—El Subsecretario, Antonio García Alix.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 11.—15 DE ENERO DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Restablecimiento de la valiza luminosa de cabo Hatteras.

(Notice to Mariners, núm. 184. Light-House Board. Washington, 1896.)

Núm. 65, 1897.—El 25 de Noviembre de 1896, se ha sustituido en el cabo Hatteras, con una nueva valiza, la que se llevó la mar en un temporal (Aviso núm. 6/34 de 1897); consiste en una horquilla oscura, y está colocada á unos 85^m más cerca del faro de cabo Hatteras que la antigua valiza, y á unos 8^m al W. de la línea que unía la antigua valiza al faro. A 10^m,7 sobre el nivel del mar, tiene una luz fija, blanca (lenticular).

Situación aproximada: 35° 14' 20" N. por 69° 18' W.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1896, pág. 216.

MAR DEL NORTE

Bélgica.

Cambios en el alumbrado y valizamiento del Escalda.

(Avis aux Navigateurs, núm. 278/1.683. Paris, 1896.)

Núm. 66, 1897.—Para facilitar la navegación de noche del Pas van Krankeloon (Aviso núm. 251/1.757 de 1896), se han verificado los siguientes cambios en el alumbrado del Escalda:

1.º En la orilla izquierda del Escalda se han inaugurado dos luces fijas, blancas, de 5 millas de alcance y colocadas en dirección N. 77° W.-S. 77° E., á 375^m de distancia una de otra. Alumbran el canal aguas arriba y aguas abajo, hasta la orilla izquierda del río.

La luz inferior, situada en el rompeolas del E. del fuerte de Santa María, está en una cabaña roja, á 4^m,8 sobre el agua.

Su enfilación E. 77° W.-S. 77° E., da la dirección del canal en el Pas van Krankeloon.

Situación aproximada de la luz superior: 51° 15' 20" N. por 10° 31' E.; de la luz inferior: 51° 15' 20" N. por 10° 31' 20" E.

2.º En el extremo del muelle que está cerca del fuerte de Santa María se ha inaugurado una luz fija, blanca, elevada 3^m,5 sobre el mar y de 2 millas de alcance.

Esta luz sólo sirve para señalar el extremo de este muelle.

Situación aproximada: 51° 15' 20" N. por 10° 31' 15" E.

3.º La luz del fuerte Phillippe tiene un sector fijo, verde, que alumbrá el espacio comprendido entre la esclusa, situada á 150^m aguas arriba del fuerte de Santa María y la boya plana, K núm. 1; es oscura entre la boya plana, K núm. 2, y la boya plana, K núm. 4.

4.º El sector, fijo, verde, de la luz de Pipe de Tabac es ahora visible desde un punto situado á 100^m aguas arribas de la boya cónica, núm. 37, hasta la boya plana, núm. 44.

En el valizamiento se han introducido las siguientes modificaciones:

1.º La boya cónica, núm. 37 del Escalda, y la boya plana K núm. 5, del Pas van Krankeloon, han sido suprimidas; serán reemplazadas por una sola boya esférica, de paralelogramo, pintada á fajas horizontales rojas y negras, y marcada número 37, P. K. (Phillippe Krankeloon).

2.º La boya cónica, K núm. 1, ha sido suprimida, porque estorbaba la navegación de noche. Las boyas K números 2, 3, 4 y 5 han sido marcadas K números 1, 2, 3 y 4.

3.º Entre la boya cónica, K núm. 1, y el extremo del muelle, cerca del fuerte de Santa María, se han descubierto algunos bajos, en los cuales sólo hay 3^m,3 de agua.

Situaciones aproximadas: de la boya cónica, núm. 1, 51° 15' 10" N. por 10° 32' 10" E.; de la boya cónica, núm. 4, 51° 15' N. por 10° 33' 20" E.; de la boya plana, núm. 1, 51° 51' 20" N. por 10° 32' 10" E.

NOTA. Según Real decreto fecha 15 de Diciembre de 1896, el Pas van Krankeloon está prohibido, hasta nueva orden, á los buques cuyo calado sea inferior á 3^m.

Estos buques, tanto de día como de noche, deben tomar el paso de Phillippe.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (1.ª parte), pág. 24. Carta núm. 219 de la sección II.

Holanda.

Traslación de boyas en el Hellegat (Zeegat de Brouwershaven).

(Avis aux Navigateurs, núm. 278/1.682. Paris, 1896.)

Núm. 67, 1897.—Se han fondeado en el Hellegat:

1.º La boya cónica, núm. 4, en 3^m,5 de agua, en 51° 42' N. por 10° 36' 40" E.

2.º La boya cónica, núm. 5, en 4^m,8 de agua, en 51° 42' 20" N. por 10° 36' 50" E.

3.º La boya plana, núm. 2, con distintivo en forma de cruz, en 3^m,3 de agua, en la rada de Ooltgensplaat, en 51° 40' 30" N. por 10° 35' 40" E.

4.º La boya plana, núm. 3, con distintivo en forma de cruz, en 3^m,3, en la rada de Ooltgensplaat, en 51° 40' 40" N. por 10° 35' 40" E.

Carta núm. 44 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

Italia.

Recomendaciones concernientes al fondeadero del puerto de Cotrone.

(Aviso ai Naviganti, núm. 235. Génova, 1896.)

Núm. 68, 1897.—Los desperfectos causados por el temporal en el nuevo muelle del puerto de Cotrone son tan considerables, que la luz colocada en este muelle se ha apagado por tiempo indeterminado.

Se advierte á los Capitanes que deben navegar con muchas precauciones en las proximidades del puerto, y que este no ofrece abrigo en caso de temporal.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1895, pág. 88.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

GRUPO 12.—16 DE ENERO DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Islas británicas.—Inglaterra.

Modificaciones de las luces de Nash y traslación del faro flotante Breaksea (Canal de Bristol).

(Notice to Mariners, núm. 32. Trinity-House. London, 1896.)

Núm. 69, 1897.—Se han efectuado ya los cambios proyectados en las luces de enfilación de punta Nash (Avisos números 172/1.229 y 226/1.597 de 1896).

La luz superior es fija, blanca, entre sus direcciones N. 58° W. y S. 69° E. por el W. y el S. (191°), y fija, roja, entre el S. 69° E. y el S. 80° E. (11°), sobre las proximidades de la punta Breaksea. Está elevada 56^m sobre el nivel de la pleamar viva, y tiene 19,5 millas de alcance con tiempo claro; su potencia luminosa, tanto para la luz blanca como para la roja, es de 846 Cárceles en tiempo claro y de 1.231 en tiempos oscuros. La torre redonda del faro tiene 37^m,2 desde la base hasta la veleta.

La luz inferior es fija, blanca, entre sus direcciones S. 69° E. y N. 59° W. por el S. y el W. (190°), y fija, roja, entre el N. 59° W. y el N. 52° W. (7°) sobre la roca Tuskur. Está elevada 42^m,7 sobre el nivel de la pleamar viva, y tiene 18 millas de alcance con tiempo claro; su potencia luminosa, lo mismo para la luz blanca como para la roja, es de 846 Cárceles en tiempo claro y 1.231 en tiempo cerrado. La torre redonda del faro tiene 22^m,3 desde la base hasta la veleta.

El faro flotante Breaksea ha sido trasladado 2 millas al S. 59° E., y está ahora en 14^m en bajamar viva, á 3,1 millas al S. 8° W. de la punta Coldknep, á 2,3 millas al S. 87° W. del banco One Fathom y á 3,5 millas al N. 7° E. de la boya W. del banco Culver.

Situación aproximada: 51° 20' 10" N. por 2° 55' 30" E.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1893, páginas 118 y 120.

Señal de niebla del faro de Needles Rock (isla de Wight).

(Notice to Mariners, núm. 31. Trinity-House. London, 1896.)

Núm. 70, 1897.—Desde el 1.º de Enero de 1897 debe haber sido reemplazada la pequeña campana del faro de Needles Rock, con una grande, que en tiempos de niebla dará una campanada cada 7,5 segundos (8 campanadas por minuto).

Cuaderno de faros núm. 4 de 1893, pág. 16.

MAR DEL NORTE

Islas Británicas.—Inglaterra.

Traslación de la luz del frontón del W., en Ramsgate.

(Notice to Mariners, núm. 31. Trinity-House. London, 1896.)

Núm. 71, 1897.—La luz fija, verde, del frontón del W., en Ramsgate, ha sido colocada delante de las casas del frontón. Su enfilación N. 73° 30' W.-S. 73° 30' E. con la luz del muelle del W., guía por el canal Old Cudd.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1893, pág. 28.

Holanda.

Modificaciones en el alumbrado del puerto de Lemmer (Zuiderzee).

(Avis aux Navigateurs, núm. 285/1.727. Paris, 1896.)

Núm. 72, 1897.—En el alumbrado del puerto de Lemmer, se han introducido las siguientes modificaciones:

1.º La luz (anterior, W.) fija, roja, de la cabeza del muelle W., ha sido reemplazada por una luz fija, verde. La horquilla que sostiene la luz está pintada de color oscuro, con fajas blancas.

2.º Se ha inaugurado en la cabeza del muelle E. del puerto, una luz fija, roja (anterior, E.), catóptica, elevada 9^m,2 sobre el nivel del mar, y de una milla de alcance. Está colocada en una construcción cuadrada, de hierro, con cabaña; la altura de este soporte, que está pintado de amarillo, es de 8^m,6.

Situación aproximada: 52° 50' 10" N. por 11° 55' 50" E.

3.º La antigua luz posterior ha sido trasladada y colocada en el muelle W., á 245^m por dentro de la luz fija, verde, del extremo de este muelle. Está á 21^m,6 sobre el mar y á 20^m,3 sobre el suelo; su alcance es de 13 millas.

Situación aproximada: 52° 50' 20" N. por 11° 55' 50" E.

Marcando la luz posterior por entre las dos luces de los extremos del muelle, se llega á la entrada del puerto.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (1.ª parte), pág. 60.

Nicaragua.

Funcionamiento de nuevo de la señal de niebla de Hansholm. Extinción de la luz auxiliar.

(*Avís aux Navigateurs, núm 1/4. París, 1897.*)

Núm. 73, 1897.—Se ha vuelto á encender la luz eléctrica de Hansholm que se había apagado (*Avís núm. 6/35 de 1897*), y se ha apagado la luz auxiliar. Las sirenas de niebla están listas para funcionar de nuevo.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (1.ª parte), pág. 126.

MAR DE LAS ANTILLAS

Isla de la Trinidad.

Extinción de la luz del pontón Ripon, en Puerto-España.

(*Notice to Mariners, núm. 49/1.084. Washington, 1896.*)

Núm. 74, 1897.—Según participa el Capitán del vapor inglés *Schichallion*, ha dejado de encenderse la luz roja del pontón Ripon en Puerto-España.

NOTA.—La luz del muelle del Puerto-España tiene ahora 13 millas de alcance.

Cuaderno de faros núm. 6 de 1893, pág. 32.

Nicaragua.

Luz en el cabo Gracias á Dios.

(*Notice to Mariners, núm. 49/1.082. Washington, 1896.*)

Núm. 75, 1897.—Según participa el Capitán del vapor *Silvia*, se ha inaugurado en el cabo *Gracias á Dios* una luz fija, blanca. Esta luz está oculta hacia el S. por árboles, y no se puede marcar más al N. del N. 29° W. Situación aproximada: 15° 0' N. por 76° 57' W.

Cuaderno de faros núm. 6 de 1893, pág. 28.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público.

Esta Dirección general ha acordado que el día 1.º de Febrero próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á

las clases activas, pasivas y Clero que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y Pagaduría de la Junta de Clases pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales que la asignación del material se abonará, sin previo aviso, el día 4 de dicho mes.

Madrid 25 de Enero de 1897.—Oya.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el depósito constituido en la Caja general del ramo en 20 de Junio de 1894, con los números 188.861 de entrada y 52.875 de registro, á nombre y como de la propiedad de D. Joaquín Delgado y López, para su garantía en el arriendo por cuatro años de los arbitrios de tonelaje y mercaderías que recauda la Administración de Aduanas de Milaga, á disposición de la Junta del puerto de dicha capital, importante en junto 50.000 pesetas nominales, consistentes en diez títulos de la serie C de Deuda amortizable al 4 por 100; esta Dirección general, en cumplimiento de lo que dispone el art. 48 del reglamento de la Caja general de Depósitos de 23 de Agosto de 1893, ha acordado se anule el mencionado resguardo, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 21 de Enero de 1897.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de Aduanas.

Relación de los cargamentos de trigo procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península é islas Baleares durante el mes de Diciembre último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la Real orden de 28 de Febrero de 1895.

BUQUE			FECHA	PUERTO	PUERTO	FECHA	Número del manifiesto	Cantidad manifestada.	Cantidad declarada.	Resultado del despacho.	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE	Tonelaje.	número del visado consular.	de procedencia.	de destino.	de la llegada.		Kilogramos.	Kilogramos	Kilogramos.	
Bergantín...	Elleni Cuppa.....	276	11 Noviembre..	Berdianska.....	Tarragona....	30 Noviembre..	521	510.000	510.000	510.625	» » Condujo además 502.200 kilogramos de cebada. » » » » » » » » »
Vapor.....	Armonía.....	857	22 id.....	Sebastopol.....	Idem.....	1.º Diciembre..	523	1.703.916	1.703.916	1.684.872	
Idem.....	Aghios Joannis..	1.096	18 id.....	Berdianska.....	Idem.....	2 id.....	525	1.717.200	717.200	1.727.843	
Idem.....	Concordia.....	1.362	31 Octubre....	Idem.....	Idem.....	3 id.....	527	1.856.820	1.856.820	1.815.458	
Idem.....	Elphinston.....	1.146	31 id.....	Idem.....	Idem.....	4 id.....	528	975.000	975.000	978.119	
Idem.....	Ben Voizlich....	935	23 Noviembre..	Braila.....	Idem.....	10 id.....	536	2.200.000	2.200.000	2.180.750	
Idem.....	Leonardos.....	900	27 id.....	Marianópolis..	Idem.....	14 id.....	541	1.950.000	2.000.000	2.026.980	
Idem.....	Billio.....	922	23 Agosto....	Taganrog.....	Barcelona....	5 Septiembre..	1.291	2.130.300	2.130.300	2.111.964	
Idem.....	Oscar.....	773	30 Septiembre.	Braila.....	Idem.....	10 Octubre....	1.481	1.840.000	1.840.000	1.819.297	
Idem.....	Annika.....	992	21 id.....	Nicolaieff.....	Idem.....	14 id.....	1.505	1.881.400	1.881.400	1.879.230	
Idem.....	P. A. Vagliano..	856	7 Octubre....	Burgas.....	Idem.....	19 id.....	1.530	2.070.000	2.070.000	2.062.323	
Idem.....	Concordia.....	1.362	31 id.....	Berdianska....	Valencia.....	30 Noviembre..	1.207	510.000	510.000	509.092	Véase lo descargado por este buque en Tarragona.
Idem.....	Geanne Conseil..	1.250	26 Noviembre..	Braila.....	Idem.....	12 Diciembre..	1.264	1.998.000	1.998.000	1.984.670	»
Idem.....	Nicolás Vagliano.	826	29 id.....	Berdianska....	Idem.....	17 id.....	1.285	2.159.788	2.159.788	2.159.675	»
Idem.....	Heleni.....	778	13 Diciembre..	Nicolaieff.....	Idem.....	28 id.....	1.317	1.598.625	1.598.625	1.584.831	»
Idem.....	San Fernando....	960	17 id.....	Marsella.....	Alicante.....	24 id.....	662	50.000	50.000	50.500	En sacos.
Idem.....	Tordera.....	1.320	Núm. 518....	Liverpool.....	Cádiz.....	15 id.....	1.510	112.373	111.364	112.698	»
Idem.....	Turia.....	937	Núm. 145....	Idem.....	Idem.....	28 id.....	1.559	187.292	185.633	185.075	»
TOTAL..								25.450.714	25.498.046	25.384.002	

NOTA. Importan los derechos liquidados correspondientes á los 25.384.002 kilogramos de trigo despachados en el mes de Diciembre último, la cantidad de 2.030.720'16 pesetas por el concepto de derechos de Arancel, y 634.600'05 pesetas por recargo extraordinario, formando un total de 2.665.320'21 pesetas. Madrid 19 de Enero de 1897.—El Director general, Federico Arrazola.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 22 de Enero de 1897.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Ricardo Sánchez Ventosa.....	41	»	»	Casado.....	Tuberculosis pulmonar.....	Rosal, 3.
Manuel Torres.....	46	»	»	Idem.....	Idem.....	Escalinata, 15.
Santiago Sanz.....	»	5	»	Párvulo.....	Colapso cardíaco.....	Montera, 38.
Luis Riquer.....	64	»	»	Viudo.....	Bronquitis.....	Jardines, 19.
Perfecto Sánchez.....	45	»	»	Casado.....	Idem.....	Barrionuevo, 13.
Clemente S. Sánchez.....	»	2	»	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Mira el Río baja, 6.
Fernando Esteban.....	»	4	»	Idem.....	Idem.....	Tarragona, 7.
José Ibáñez.....	3	»	»	Idem.....	Idem.....	Mira el Río baja, 10.
Jesús Juarranz.....	»	1	»	Idem.....	Idem.....	Mesón de Paredes, 68.
José Izquierdo.....	»	»	25	Idem.....	Idem.....	Toledo, 105.
Victor Merino.....	5	»	»	Idem.....	Idem.....	Pacífico, 12.
Eduardo Lannegraud.....	»	3	»	Idem.....	Idem.....	Habana, 29.
Eduardo Llapi.....	»	9	»	Idem.....	Broncopneumonía.....	Santos, 1.
Manuel Bosch.....	54	»	»	Viudo.....	Idem.....	Orellana, 7.
Gervasio Jiménez.....	60	»	»	Casado.....	Gastroenteritis.....	Pozas, 15.
Benigno Navarro.....	»	1	»	Párvulo.....	Idem.....	San Quintín, 6.
Agustín B. Palomero.....	48	»	»	Casado.....	Nefritis.....	San Dámaso, 1.
Nicolás Roldán.....	68	»	»	Idem.....	Hemorragia cerebral.....	Mancebos, 8.
Aquilino Sánchez.....	»	5	»	Párvulo.....	Meningitis.....	San Lorenzo, 2.
Francisco Sánchez.....	»	1	»	Idem.....	Eclampsia.....	Pizarro, 4.
Enrique Arango.....	»	»	6	Idem.....	Atrepsia.....	Inclusa.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Idem.
Doña Juana F. Tejada.....	2	»	»	Párvulo.....	Tuberculosis.....	Plaza del Rastro, 8.
Juana González.....	56	»	»	Casada.....	Idem.....	Doña Bárbara de Braganza, 20.
Clara Galán.....	54	»	»	Viuda.....	Cáncer de la cara.....	Solana, 3.
Esperanza Forner.....	48	»	»	Casada.....	Cáncer uterino.....	Corredera, 19.
Isidra Martín.....	32	»	»	Idem.....	Endocarditis.....	Salitre, 30.
Mauricia Ruiz.....	69	»	»	Viuda.....	Insuficiencia mitral.....	Hospital Provincial.
María C. López.....	»	»	24	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Argumosa, 7.
Palmira López.....	»	9	»	Idem.....	Idem.....	Jardinillos, 13.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Secretaría.—Negociado de Estadística.

BOLETÍN SEMANAL DE NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES

SEMANA DEL 3 AL 9 DE ENERO DE 1897

POBLACIÓN SEGÚN EL EMPADRONAMIENTO DE 1.º DE DICIEMBRE DE 1895: 487.169 HABITANTES

DISTRITOS	NÚMERO DE HABITANTES		
	VARONES	HEMBRAS	TOTAL
Palacio.....	26.493	28.422	54.915
Universidad.....	30.391	35.132	65.523
Centro.....	10.972	13.736	24.708
Hospicio.....	27.567	30.932	58.499
Buenavista.....	32.082	41.799	73.881
Congreso.....	15.245	17.812	33.057
Hospital.....	24.138	26.454	50.592
Inclusa.....	21.764	25.031	46.795
Latina.....	22.753	24.046	46.799
Audiencia.....	15.248	17.152	32.400
TOTAL.....	226.653	260.516	487.169

NACIMIENTOS

Clasificación por sexos y legitimidad, según el distrito en que han ocurrido.—Nacidos muertos.

DISTRITOS	NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS		
	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL			V.	H.	TOTAL
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	TOTAL			
Palacio.....	23	9	»	»	23	9	32	»	»	»
Universidad.....	13	15	3	1	16	16	32	2	3	5
Centro.....	5	3	»	»	5	3	8	»	1	1
Hospicio.....	16	12	2	3	18	15	33	2	3	5
Buenavista.....	21	16	2	»	23	16	39	3	»	3
Congreso.....	6	3	»	1	6	4	10	»	»	»
Hospital.....	14	8	5	3	19	11	30	»	2	2
Inclusa.....	25	12	17	13	42	25	67	2	1	3
Latina.....	15	13	3	4	18	17	35	»	2	2
Audiencia.....	9	7	»	»	9	7	16	1	»	1
TOTAL.....	147	98	32	25	179	123	302	10	12	22

Proporción por cada 1.000 habitantes (con exclusión de nacidos muertos): 0'62.

Clasificación según la hora en que han ocurrido.

DISTRITOS	HORAS														TOTAL				
	12 NOCHE A 6 MAÑANA				6 MAÑANA A 12 DÍA				12 DÍA A 6 TARDE				6 TARDE A 12 NOGHE		V.	H.	TOTAL		
	Legítimos.		Ilegítimos.		Legítimos.		Ilegítimos.		Legítimos.		Ilegítimos.		Legítimos.					Ilegítimos.	
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.			
Palacio.....	6	2	»	»	10	1	»	»	5	4	»	»	2	2	»	»	23	9	32
Universidad.....	5	4	1	»	2	3	1	1	3	6	»	»	3	2	1	»	16	16	32
Centro.....	1	1	»	»	1	»	»	»	1	1	»	»	2	1	»	»	5	3	8
Hospicio.....	7	2	1	1	4	4	»	»	1	3	»	1	5	3	1	1	18	15	33
Buenavista.....	7	3	»	»	8	5	»	»	2	5	1	»	4	3	1	»	23	16	39
Congreso.....	2	1	»	»	»	2	»	»	3	»	»	1	1	»	»	»	6	4	10
Hospital.....	2	1	2	»	4	2	2	1	4	2	»	»	4	3	1	2	19	11	30
Inclusa.....	9	5	6	5	9	3	6	2	4	1	2	4	3	3	3	2	42	25	67
Latina.....	4	4	2	»	2	2	»	1	4	2	1	1	5	5	»	2	18	17	35
Audiencia.....	3	5	»	»	2	2	»	»	2	»	»	»	2	»	»	»	9	7	16
TOTALES.....	46	28	12	6	42	24	9	5	28	24	4	7	31	22	7	7	179	123	302
	74	18	66	14	52	11	53	14	92	80	63	67							

Clasificación según la edad de los padres.

EDAD DE LOS VARONES	EJADES DE LAS HEMBRAS										TOTAL
	De 14 a 20 años.	De 21 a 25 años.	De 26 a 30 años.	De 31 a 35 años.	De 36 a 40 años.	De 41 a 45 años.	De 46 a 50 años.	De 51 a 55 años.	De 56 a 60 años.	Sin especificación.	
De 14 a 20 años.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
De 21 a 25.....	2	8	4	»	1	»	»	»	»	»	15
De 26 a 30.....	»	23	22	4	1	»	»	»	»	»	50
De 31 a 35.....	»	5	20	19	2	»	»	»	»	»	46
De 36 a 40.....	»	1	7	10	8	2	»	»	»	»	28
De 41 a 45.....	1	1	4	4	4	1	»	»	»	»	15
De 46 a 50.....	»	»	»	1	7	3	»	»	»	»	11
De 51 a 55.....	»	»	»	1	2	»	»	»	»	»	3
De 56 a 60.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sin especificación.....	2	4	2	1	»	»	»	»	»	125	134
TOTAL.....	5	42	59	40	25	6	»	»	»	125	302

MATRIMONIOS

Clasificación según la edad de los contrayentes.

EDAD DE LOS VARONES	EDAD DE LAS HEMBRAS											TOTAL
	De 14 á 20 años.	De 21 á 25 años.	De 26 á 30 años.	De 31 á 35 años.	De 36 á 40 años.	De 41 á 45 años.	De 46 á 50 años.	De 51 á 55 años.	De 56 á 60 años.	De 60 años en adelante.	Sin especificación.	
De 14 á 20 años.....	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
De 21 á 25.....	9	6	6	»	»	»	»	»	»	»	»	21
De 26 á 30.....	3	11	5	3	1	»	»	»	»	»	»	23
De 31 á 35.....	»	3	3	5	1	»	1	»	»	»	»	13
De 36 á 40.....	»	2	1	1	»	»	»	»	»	»	»	3
De 41 á 45.....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
De 46 á 50.....	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	2
De 51 á 55.....	»	»	»	»	1	1	1	»	»	»	»	3
De 56 á 60.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»
De 60 en adelante.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1
Sin especificación.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	13	22	15	10	4	1	4	»	»	»	»	68

Clasificación por distritos, según el estado civil de los contrayentes.

ESTADO CIVIL	DISTRITOS										TOTAL
	Palacio.	Universidad.	Centro.	Hospicio.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Audiencia.	
Soltero con soltera.....	8	6	5	11	2	4	10	4	2	1	53
Soltero con viuda.....	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	2
Viudo con soltera.....	2	1	1	2	1	»	1	»	»	1	9
Viudo con viuda.....	»	1	»	1	1	»	»	»	1	»	4
TOTAL.....	11	8	6	14	4	4	11	5	3	2	68

Clasificación según el día de la semana en que se han verificado.

DÍA DE LA SEMANA	DISTRITOS										TOTAL
	Palacio.	Universidad.	Centro.	Hospicio.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Audiencia.	
Domingo.....	2	»	1	9	2	2	2	1	»	»	19
Lunes.....	1	»	1	2	»	»	1	3	1	1	10
Martes.....	»	»	»	»	1	»	»	1	»	1	3
Miércoles.....	»	»	»	3	»	»	3	»	»	»	6
Jueves.....	5	2	»	»	1	»	2	»	»	»	10
Viernes.....	1	1	»	»	»	2	»	»	»	»	4
Sábado.....	2	5	4	»	»	»	3	»	2	»	16
TOTAL.....	11	8	6	14	4	4	11	5	3	2	68

DEFUNCIONES

Edad y enfermedad de los fallecidos.

ENFERMEDAD	EDAD														TOTAL
	De un día á un año.	De 2 á 4 años....	De 5 á 7 años....	De 8 á 15 años....	De 16 á 20 años...	De 21 á 30 años...	De 31 á 40 años...	De 41 á 50 años...	De 51 á 60 años...	De 61 á 70 años...	De 71 á 80 años...	De 81 á 90 años...	De 90 años en adelante.....	Sin especificación..	
Diatésicas.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
Sifilíticas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escrofulosas.....	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
Tuberculosas.....	1	2	»	3	3	9	8	3	2	2	»	»	»	»	33
Cancerosas.....	»	»	»	»	»	1	3	1	»	1	1	1	»	»	8
Gotosas y reumáticas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras varias.....	7	»	»	»	»	»	»	»	1	2	1	1	»	»	12
TOTAL.....	10	5	»	3	3	10	12	4	3	5	2	2	»	»	59
Aparatos.....	13	10	6	3	3	»	2	4	6	5	4	4	»	»	60
Cerebro espinal.....	1	3	»	»	4	2	4	3	10	11	6	2	»	1	47
Respiratorio.....	62	26	3	»	»	2	8	12	15	19	17	1	1	»	166
Digestivo.....	19	10	»	1	1	2	3	1	2	2	4	1	»	»	46
Génito urinario.....	»	»	»	1	1	»	»	1	»	2	3	»	»	»	8
Locomotor.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	95	49	9	5	9	6	17	21	33	39	34	8	1	1	327
Infeciosas y contagiosas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Palúdicas.....	»	»	»	1	1	»	2	1	»	»	»	»	»	»	5
Tifoideas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Puerperales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela.....	10	8	2	1	1	2	2	»	»	»	»	»	»	»	26
Sarampión.....	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Escarlata.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Coqueluche.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Diftéricas.....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Carbuncosas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hidrofobia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras varias.....	1	»	1	1	»	2	»	»	1	1	»	»	»	»	7
TOTAL.....	14	10	3	3	2	4	4	1	»	1	1	»	»	»	43
Muertes violentas.....	»	1	»	»	2	2	1	»	»	1	»	»	»	1	8
TOTAL GENERAL.....	119	65	12	11	16	22	34	26	36	46	37	10	1	2	437

Clasificación por sexos, adultos y párvulos, según el distrito en que han ocurrido.

DISTRITOS	CLASIFICACIÓN						TOTAL		
	ADULTOS			PÁRVULOS			V.	H.	TOTAL
	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL			
Palacio.....	15	11	26	12	10	22	27	21	48
Universidad.....	19	16	35	18	9	27	37	25	62
Centro.....	6	7	13	4	5	9	10	12	22
Hospicio.....	10	13	23	15	12	27	25	25	50
Buenavista.....	21	11	32	8	9	17	29	20	49
Congreso.....	4	4	8	4	5	9	8	9	17
Hospital.....	32	28	60	7	7	14	39	35	74
Inclusa.....	6	13	19	14	20	34	20	33	53
Latina.....	6	8	14	14	13	27	20	21	41
Audiencia.....	4	6	10	4	7	11	8	13	21
TOTAL.....	123	117	240	100	97	197	223	214	437

Proporción por cada 1.000 habitantes: 0'90.

Defunciones ocurridas por enfermedades diatésicas.

DISTRITOS	ENFERMEDADES												TOTAL		
	Sínticas.		Escrofulosas.		Tuberculosas.		Cancerosas.		Gotosas y reumáticas.		Otras varias.		V.	H.	TOTAL
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.			
Palacio.....	»	»	1	1	2	1	1	1	»	»	1	»	5	3	8
Universidad.....	»	»	»	»	5	»	»	1	»	»	1	»	6	1	7
Centro.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hospicio.....	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1	2	2	3	5
Buenavista.....	»	»	»	»	3	1	»	»	»	»	1	»	4	1	5
Congreso.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hospital.....	»	1	»	2	9	5	1	1	»	»	1	3	11	12	23
Inclusa.....	»	»	1	»	1	2	»	1	»	»	1	»	3	3	6
Latina.....	»	»	»	»	»	2	»	1	»	»	1	»	1	3	4
Audiencia.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1
TOTAL.....	»	1	2	3	21	12	3	5	»	»	7	5	33	26	59

Defunciones ocurridas por enfermedades de los aparatos.

DISTRITOS	APARATOS												TOTAL		
	Cerebro espinal.		Circulatorio.		Respiratorio.		Digestivo.		Génito urinario.		Locomotor.		V.	H.	TOTAL
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.			
Palacio.....	2	2	3	5	9	7	3	3	1	»	»	»	18	17	35
Universidad.....	6	3	5	7	14	4	1	2	»	2	»	»	26	18	44
Centro.....	2	3	2	1	3	6	3	1	»	»	»	»	10	11	21
Hospicio.....	5	3	2	1	12	12	2	4	»	»	»	»	21	20	41
Buenavista.....	4	3	3	»	11	11	»	1	1	»	»	»	19	15	34
Congreso.....	3	1	3	3	5	7	»	»	»	»	»	»	8	9	17
Hospital.....	6	2	6	3	11	12	1	3	2	1	»	»	26	21	47
Inclusa.....	2	6	2	1	7	12	5	6	»	»	»	»	16	25	41
Latina.....	1	2	2	1	6	8	6	3	1	»	»	»	16	14	30
Audiencia.....	2	2	»	2	4	5	»	2	»	»	»	»	6	11	17
TOTAL.....	33	27	25	22	82	84	21	25	5	3	»	»	166	161	327

Defunciones ocurridas por enfermedades infecciosas y contagiosas.

DISTRITOS	ENFERMEDADES																		TOTAL				
	Palúdicas.		Tifoideas.		Puerperales.	Viruela.		Sarampión.		Escarlata.		Coqueluche.		Diftéricas.		Carbuncosas.		Hidrofobia.		Otras varias.	V.	H.	TOTAL
	V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.						
Palacio.....	»	»	2	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	4	
Universidad.....	»	»	1	1	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	3	2	5	
Centro.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Hospicio.....	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2	
Buenavista.....	»	»	»	»	»	5	2	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	6	4	
Congreso.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Hospital.....	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	4	
Inclusa.....	»	»	»	»	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	5	6	
Latina.....	»	»	»	»	»	3	3	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	3	4	7	
Audiencia.....	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	4	3	
TOTAL.....	»	»	3	2	»	10	16	1	1	1	»	1	»	1	»	»	»	»	»	7	19	24	43

SEXO Y ESTADO CIVIL DE LOS ADULTOS, SEGUN LA ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO

ENFERMEDAD	ESTADO CIVIL												TOTAL			
	SOLTEROS			CASADOS			VIUDOS			SIN ESPECIFICACIÓN			V.	H.	TOTAL	
	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL				
Diatésicas.....	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Sifilíticas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escrofulosas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosas.....	13	5	18	6	5	11	1	»	1	»	»	»	20	10	30	
Cancerosas.....	2	»	2	1	2	3	»	3	3	»	»	»	3	5	8	
Gotosas y reumáticas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras varias.....	»	»	»	1	2	3	»	2	2	»	»	»	1	4	5	
TOTAL.....	15	6	21	8	9	17	1	5	6	»	»	»	24	20	44	
Aparatos.....	3	5	8	10	2	12	5	6	11	»	»	»	18	13	31	
Cerebro espinal.....	3	8	11	12	5	17	5	8	13	2	»	2	22	21	43	
Circulatorio.....	3	5	8	25	16	41	5	21	26	»	»	»	33	42	75	
Respiratorio.....	3	3	6	3	3	6	1	4	5	»	»	»	7	10	17	
Digestivo.....	2	1	3	2	1	3	1	1	2	»	»	»	5	3	8	
Génito urinario.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Locomotor.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
TOTAL.....	14	22	36	52	27	79	17	40	57	2	»	2	85	89	174	
Infecciosas y contagiosas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Palúdicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifoideas.....	2	1	3	1	1	2	»	»	»	»	»	»	3	2	5	
Puerperales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Viruela.....	5	1	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	1	6	
Sarampión.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Escarlata.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Coqueluche.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Difterias.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Carbuncos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Hidrofobia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Otras varias.....	1	1	2	1	»	1	1	1	2	»	»	»	3	2	5	
TOTAL.....	8	3	11	2	1	3	1	1	2	»	»	»	11	5	16	
Muertes violentas.....	1	1	2	2	1	3	1	»	1	»	1	1	4	3	7	
TOTAL GENERAL.....	38	32	70	64	38	102	20	46	66	2	1	3	124	117	241	

Madrid 11 de Enero de 1897.—El Alcalde Presidente, Joaquín Sánchez de Toca.

Ayuntamiento constitucional de Vitoria.

El Excmo. Ayuntamiento ha otorgado á los Sres. D. Francisco de Zubeldia y Pérez de Villaoz, vecino de esta capital, y D. Pablo Haehner, vecino de Bilbao, Ingeniero, en representación de la casa Siemens y Halske, constructora electricista de Berlín, previo concurso verificado en 1.º de Agosto de 1896, la concesión provisional para el alumbrado y transmisión de fuerza por cables y conductores eléctricos en las calles y vías de la ciudad de Vitoria, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Corporación municipal.

En vista del acuerdo de la Excmo. Diputación provincial de Alava, fecha 13 de Noviembre de 1896, la adjudicación se verificará en subasta pública el día 1.º de Febrero próximo, á las once de la mañana, en las Casas Consistoriales, ante la Comisión de Intereses generales del Ayuntamiento, que será presidida por el Alcalde.

Siendo el objeto de la contrata el suministro del alumbrado público y de la fuerza motriz para usos industriales, los proponentes habrán de disponer de una fuerza hidráulica de 600 caballos cuando menos.

Las proposiciones versarán sobre la mejora de los precios tipos establecidos en los artículos 56, 57 y 58 y de las condiciones de los artículos 59 y 60 de dicho pliego.

Artículos que se citan:
«Artículo 56. El concesionario se obliga á suministrar el alumbrado público por la suma anual de 19.200 pesetas, y á atender á la limpieza de las lámparas, renovación de las consumidas y provisión de carboncillos para los arcos voltaicos, por la cantidad anual de 4.000 pesetas.

Art. 57. En caso de convenir al Ayuntamiento el aumento de alumbrado, el concesionario lo suministrará á los tipos siguientes:

Cada lámpara de 10 bujías hasta las doce de la noche, 10 pesetas anuales.

De 16, 15 ídem íd.

De 30, 25 ídem íd.

El precio será doble si lucieren toda la noche.

Cada arco voltaico de 900 bujías hasta las doce de la noche, 160 pesetas anuales. Si fuere de 1.200, 200 pesetas anuales.

Art. 58. También se compromete el concesionario á suministrar la fuerza motriz, objeto de la presente concesión, al tipo máximo de 0.75 pesetas el caballo al día, entendiéndose que el mínimo de caballos de fuerza de que ha de disponer para la industria será de 150.

Art. 59. El concesionario se obliga á la instalación de 30 arcos voltaicos y 240 lámparas de incandescencia á su costa, siendo los demás gastos causados en la compra é instalación de aparatos, por la mayor división establecida en el programa y plano aprobados, á cargo del Ayuntamiento.

Art. 60. Así bien las 4.000 pesetas fijadas para reposición de lámparas, carbones y limpieza, sufrirán el aumento proporcional al número mayor de aparatos á que se refiere el artículo anterior.»

Con arreglo al art. 17, el concesionario provisional no necesita presentar proposición alguna, teniéndose como suya la constituida por medio del citado pliego de condiciones, que acepta.

Tiene además el derecho de aceptar la proposición más ventajosa que otro hiciere, debiendo usar de este derecho en el término de cuarto día á contar del en que se celebre la subasta.

Los licitadores presentarán en sobre separado del pliego de proposición su cédula personal y resguardo que acredite haber constituido en la Tesorería municipal, lo más tarde el día precedente al de la subasta, la fianza provisional de 25.000 pesetas en metálico, billetes del Banco de España ó valores

del Estado al tipo de la cotización ó del cambio oficial de la Bolsa de Madrid, ó en títulos de las Deudas amortizables de la provincia de Alava y del Municipio de Vitoria al precio corriente en esta plaza.

El programa ó proyecto aprobado para la distribución de la luz es de 43.200 bujías, divididas en 55 arcos voltaicos y 426 lámparas de incandescencia de la potencia que en el mismo se indica.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría, á disposición de cuantas personas deseen examinarlo, todos los días hábiles hasta el precedente al señalado para la subasta, de once de la mañana á una de la tarde.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de (ó residente en) por sí (ó á nombre y representación de) enterado del anuncio y pliego de condiciones, que acepta, del contrato de alumbrado de la ciudad de Vitoria y de suministro de fuerza motriz para la industria, se compromete con el Excmo. Ayuntamiento á cumplirlo con estricta sujeción á dicho pliego y con la rebaja en los precios tipos, ó en cualquiera de ellos, que señala el mismo pliego, de (se escribirán en letra las cifras y las cantidades en pesetas ó en céntimos, y separadamente para cada uno de los artículos), y con la mejora (si se hiciere) en todas ó cualquiera de las condiciones de los artículos 59 y 60, de (se consignará la mejora que se haga, y, en su caso, se escribirán en letra las cifras y las cantidades en pesetas ó en céntimos, y separadamente para cada uno de los artículos citados).

(Firma del licitador.)

Vitoria 22 de Enero de 1897.—El Alcalde Presidente, Vicente G. de Echávarri.—El Secretario, Pedro de Larrinoa.

X—1245

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	920	228	1.148	223.224
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11..	100	16	116	21.525
Idem 2.ª — Corredera baja, 57.....	124	15	139	23.814
Idem 3.ª — Infantas, 11..	127	18	145	23.098
Idem 4.ª — Santa Isabel, 1.....	131	22	153	27.533
TOTALES.....	1.402	299	1.701	319.194

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	284	444	728	376.511

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Antonio Gil Leceta.—Don Ignacio Suárez García.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—Marqués de Luque.—Marqués de Monistrol.—Conde de Lascoiti.—Vizconde de Torre Almiranta.—Marqués de Camarines.—D. Mariano González Dueñas.—D. Alberto Bosch y Fustegueras y D. Guillermo Benito Rolland.

Madrid 25 de Enero de 1897.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

CAÑONERO «TEMERARIO»

Habiendo consumado deserción de este buque en el día 26 de Febrero del corriente año el artillero de mar de segunda clase habilitado Enrique González López, hijo de José y de Casilda, natural de Málaga, á quien estoy procesando por dicho delito;

Usando de la jurisdicción que se tiene concedida en estos casos por las Reales Ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo por el tercer edicto, señalándole este buque, donde debe presentarse personalmente en el término de veinte días, que se cuentan desde esta fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

A bordo del cañonero *Temerario*, Buenos Aires 12 de Noviembre de 1896.—José Montero Reguera.—Por su mandato, Francisco Lacosta. 4421—M

Habiendo consumado deserción de este buque en el día 7 de Septiembre de 1895 el artillero de mar de segunda clase Manuel López Cortiñas, hijo de Domingo y de Francisca, natural de Jubia (Coruña), á quien estoy procesando por dicho delito;

Usando de la jurisdicción que se tiene concedida en estos casos por Reales Ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo por este tercer edicto, señalándole este buque, donde debe presentarse personalmente en el término de diez días, que se cuentan desde esta fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

A bordo del cañonero *Temerario*, Buenos Aires 12 de Noviembre de 1896.—José Montero Reguera.—Por su mandato, Francisco Lacosta. 4420—M

SAN SEBASTIAN

D. Lope Recio Martínez, Comandante de Infantería agregado a la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región, en averiguación del paradero del recluta desertor José Lecuona Toledo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado José Lecuona Toledo, recluta por el alistamiento de Fuenterrabía, núm. 803 del scribe y cupo de Ultramar, reemplazo de 1896, natural de Fuenterrabía, provincia de Guipúzcoa, hijo de José y de Josefa, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño oscuro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba saliendo boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y de un metro 651 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Lecuona Toledo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

En San Sebastián á 25 de Diciembre de 1896.—El Comandante. Juez instructor, Lope Recio Martínez.—Por su mandato, el cabo Secretario, Joaquín Macaraga. 5130—M

D. José Iribarren Arrese, Comandante de la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, Juez instructor del expediente que de orden superior me hallo instruyendo por deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Saturnino Tolosa Expósito, hijo de padres desconocidos, natural de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, avecindado en su pueblo, partido judicial de Tolosa, edad diez y nueve años, estatura un metro 678 milímetros, de oficio operario, estado soltero, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente buena, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Saturnino Tolosa Expósito, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

San Sebastián 26 de Diciembre de 1896.—José Iribarren. 5131—M

D. José Iribarren Arrese, Comandante de la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del expediente que de orden superior me hallo instruyendo por deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Dionisio Oronoz Elzo, hijo de Faustino y de Teresa, natural de Fuenterrabía, provincia de Guipúzcoa, avecindado en su pueblo, partido judicial de San Sebastián, edad diez y nueve años, estatura un metro 649 milímetros, de oficio jornalero, estado soltero, sus señas: pelo castaño claro, cejas ídem, ojo ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la casa llamada zona militar de San Sebastián, sita calle de Echaide, núm. 6, principal, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Dionisio Oronoz Elzo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

San Sebastián 26 de Diciembre de 1896.—José Iribarren. 5132—M

D. José Iribarren Arrese, Comandante de la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, Juez instructor del expediente que de orden superior me hallo instruyendo por deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta José Larrañaga Aystarán, hijo de Sebastián y de Francisca, natural de Anzuola, provincia de Guipúzcoa, avecindado en su pueblo, partido judicial de Vergara, edad diez y nueve años, estatura un metro 890 milímetros, de oficio labrador, estado soltero, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca ancha, color moreno, frente ancha, aire natural, producción ídem, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Larrañaga Aystarán, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona militar á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

San Sebastián 26 de Diciembre de 1896.—José Iribarren. 5133—M

D. José Iribarren Arrese, Comandante de la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, Juez instructor del expediente que de orden superior me hallo instruyendo por deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Andrés Olaizola Echeverría, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Azcoitia, provincia de Guipúzcoa, avecindado en su pueblo, partido judicial de Vergara, edad diez y nueve años, estatura un metro 712 milímetros, de oficio estudiante, estado soltero, sus señas: pelo castaño, cejas regulares, ojos pardos, nariz regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en esta zona de reclutamiento, calle Echaide, 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes en calidad de preso á la citada casa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

San Sebastián 26 de Diciembre de 1896.—José Iribarren. 5134—M

D. Casimiro López Arroyo, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor de la misma.

Habiendo faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 5 de Octubre último para el 15 del mismo con el fin de ser destinado á Cuerpo el recluta, del reemplazo del año actual y cupo señalado á Ultramar, Daniel Aguirre Muguruza, hijo de José y de María, natural de Fuenterrabía, partido de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, Capitán general de la sexta región, de diez y nueve años, cinco meses y diez días de edad, estatura un metro 692 milímetros, oficio jornalero, estado soltero, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca grande, color bueno, á quien instruyo expediente en averiguación de su paradero;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al referido Daniel Aguirre Muguruza, para que dentro del término de treinta días, á contados desde la fecha, se presente en la zona militar de esta capital, calle de Echaide, núm. 6, con objeto de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en dicho plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, á la indicada zona, con las seguridades convenientes, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia.

San Sebastián á 27 de Diciembre de 1896.—Casimiro López.—Por su mandato, el cabo Secretario, Joaquín Macaraga. 5135—M

D. Casimiro López Arroyo, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19 y Juez instructor de la misma.

Habiendo faltado á la concentración dispuesta para el 7 de Noviembre último con el fin de ser destinado á Infantería de Marina el recluta del reemplazo del año actual José Muguruza Sorzabalbere, hijo de José María y de Dominica, natural de Fuenterrabía, partido de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, Capitán general de la sexta región, de diez y nueve años, siete meses y diez y nueve días de edad, estatura un metro 633 milímetros, oficio labrador, estado soltero, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños claros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color trigueño, á quien instruyo expediente en averiguación de su paradero;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al referido José Muguruza Sorzabalbere, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en la zona militar de esta capital, calle de Echaide, número 6, con objeto de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en dicho plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la indicada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia.

San Sebastián 27 de Diciembre de 1896.—Casimiro López.—Por su mandato, el cabo Secretario, Joaquín Macaraga. 5136—M

SANTIAGO

D. Eduardo Ronquete Paseiro, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894, José Mallo Gómez, por falta de asistencia á la concentración de quintos para ser destinado á Cuerpo en el Ejército de la Península.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Mallo Gómez, hijo de Miguel y de Francisca, natural y vecino de Ordenes, Ayuntamiento y Juzgado de primera instancia del mismo, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, estatura un metro 600 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, señas particulares una cicatriz en la mejilla izquierda, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Mallo Gómez, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 20 Diciembre de 1896.—Eduardo Ronquete. 5137—M

D. Eduardo Ronquete Paseiro, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1893, Fernando Bonad Rozados, por falta de asistencia á la concentración de quintos para ser destinado á Cuerpo en el Ejército de la Península.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fernando Bonad Rozados, hijo de Angel y de Dominga, natural y vecino de la ciudad de Santiago, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio sastre, estatura un metro 630 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba poblada, producción buena, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Fernando Bonad Rozados, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 20 de Diciembre de 1896.—Eduardo Ronquete. 5138—M

D. Eduardo Ronquete Paseiro, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894 Benito Quintáns Lozano por falta de asistencia á la concentración de quintos para ser destinado á Cuerpo en el Ejército de la Península.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Benito Quintáns Lorenzo, hijo de José y de Ramona, natural y vecino de la parroquia de Seiro, Ayuntamiento de Rianjo, Juzgado de primera instancia de Padrón, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, pelo castaño oscuro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca pequeña, color trigueño, de frente estrecha, su aire marcial, su producción buena, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Benito Quintáns Lorenzo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 20 de Diciembre de 1896.—Eduardo Ronquete. 5139—M

D. José Fernández Lapique, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1894 Manuel Rodríguez, por faltar á la concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Rodríguez, hijo de Carmen, natural de Gaudara, Ayuntamiento de Zas, Juzgado de Corcubión, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba lampiña, boca pequeña, color trigueño, frente pequeña, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 22 de Diciembre de 1896.—José Fernández. 5140—M

D. José Fernández Lapique, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1893 Jacobo Bugia Vieites por faltar á la concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Jacobo Bugia Vieites, hijo de Angel y de Antonia, natural de Vistantaña, Juzgado de Ordenes, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de estado soltero y de oficio labrador; sus señas son: pelo y cejas castaños oscuros, ojos azules, nariz y boca regulares, barba ninguna, color bueno y frente espaciosa, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 22 de Diciembre de 1896.—José Fernández. 5141—M

D. José Fernández Lapique, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1894 José Ramón Castelo Maneiro, por faltar á la concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Ramón Castelo Maneiro, hijo de José y de Rosa, natural de Resúa, Juzgado de Noya, provincia de la Coruña, de veintinueve años de edad, de estado soltero, y de oficio labrador, sus señas son: pelo cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba ninguna, color bueno, y frente espaciosa, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, número 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 22 de Diciembre de 1896.—José Fernández.
5142—M

D. José Fernández Lapique, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1894 Domingo Pena Santos por faltar á la concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Domingo Pena Santos, hijo de Manuel y de Dominga, natural de Olivenza, Ayuntamiento de Dumbria, Juzgado de Corcubión, provincia de la Coruña, de veintinueve años de edad, de estado soltero y oficio labrador, sus señas son: pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, boca y frente regulares, color bueno, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 22 de Diciembre de 1896.—José Fernández.
5143—M

D. Ignacio Vázquez Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de esta zona José María Vila Oliveira, del reemplazo de 1894, por la falta de concentración en 1.º de Septiembre anterior para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José María Vila Oliveira, hijo de José y de Rosa, natural de Traler, parroquia de Juno, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Noya, provincia de la Coruña, de oficio labrador, de edad veintinueve años y un mes, de estado soltero, de estatura un metro 600 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José María Vila Oliveira, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á este Juzgado con la seguridad debida; así lo tengo acordado.

Santiago 22 de Diciembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Ignacio Vázquez.
5144—M

D. Casimiro Martínez Blanco, Capitán del regimiento de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor.

Habiéndose ausentado de Lamas, Ayuntamiento de Zas, provincia de la Coruña, pueblo de su legal residencia, el recluta del reemplazo de 1893 Manuel Martínez Vilas, vecindado en dicho pueblo, de veintinueve años de edad, soltero, labrador, estatura un metro 580 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color trigueño, su frente espaciosa, su aire regular, su producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Galicia me hallo instruyendo expediente por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo, con arreglo á la Real orden de 11 de Agosto último;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado militar (rua del Villar, 6, segundo), á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de dicho individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado militar, y á mi disposición; pues así se acordó en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Santiago 23 de Diciembre de 1896.—Casimiro Martínez.
5145—M

D. Domingo Varela Vázquez, Capitán del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor de causas militares de la plaza de Santiago.

Habiéndose ausentado de la parroquia de Asados, punto de su legal residencia, el recluta excedente de cupo en el reemplazo de 1893 José María Romero Tubio, hijo de Manuel y de Vicenta, vecindado en Loiglesia, parroquia de Asados, Ayuntamiento del Rianjo, Juzgado de primera instancia de Padrón, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, un metro 566 milímetros de estatura, sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca pequeña, color bueno, su frente regular, su aire suelto, señas particulares ninguna, á quien de orden superior instruyo expediente por haber faltado á la concentración para su destino á filas, decretada por Real orden de 29 de Agosto último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha en que tenga lugar la publicación, se presente en este Juzgado militar, establecido en la calle de San Miguel, núm. 5, de esta ciudad, á fin de que puedan ser oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo señalado, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado recluta, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Santiago 24 de Diciembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Domingo Varela.—Por su mandato, el sargento Secretario, Salvador Veiga.
5146—M

D. Domingo Varela Vázquez, Capitán del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor de causas militares de la plaza de Santiago.

Habiéndose ausentado de la parroquia de Taragoña, punto de su legal residencia, el recluta excedente de cupo en el reemplazo de 1893 Manuel María Fernández Rivas, hijo de Manuel y de Josefa, vecindado en Lage, Ayuntamiento de Rianjo, Juzgado de primera instancia de Padrón, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, un metro 562 milímetros de estatura; sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, su frente pequeña, su aire suelto, señas particulares ninguna, á quien de orden superior instruyo expediente por haber faltado á la concentración para ser destinado á filas, decretada por Real orden de 29 de Agosto último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha en que tenga lugar la publicación del llamamiento, se presente en esta ciudad, calle de S. n Miguel, núm. 5, segundo, donde se halla establecido este Juzgado militar, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo señalado, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado recluta, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Santiago 24 de Diciembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Domingo Varela.—Por su mandato, el sargento Secretario, Salvador Veiga.
5147—M

D. Casimiro Martínez Blanco, Capitán del regimiento de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor.

Habiéndose ausentado de Penseira, Ayuntamiento de Ventos, provincia de la Coruña, el recluta del reemplazo de 1893 Eduardo Filgueira Vicents, natural de Labardes, de veintidós años de edad, labrador, soltero, estatura un metro 595 milímetros, sus señas: pelo rubio, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color trigueño, su frente regular, su producción correcta, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Galicia me hallo instruyendo expediente por haber faltado á la concentración, con arreglo á la Real orden de 29 de Agosto último;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado militar, rua del Villar, 6, segundo, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de dicho individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, á este Juzgado militar, y á mi disposición; pues así se acordó en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Santiago 25 de Diciembre de 1896.—Casimiro Martínez.
5148—M

D. Casimiro Martínez Blanco, Capitán del regimiento de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor.

Habiéndose ausentado de San Pedro del Puerto, Ayuntamiento de Camariñas, partido de Corcubión, provincia de la Coruña, el recluta del reemplazo de 1893 Perfecto Vázquez Tapes, de veintidós años de edad, labrador, soltero, estatura un metro 595 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas negras, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca abultada, color trigueño, su frente regular, su producción fácil, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Galicia me hallo instruyendo expediente por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo con arreglo á la Real orden de 29 de Agosto último;

Usando de las facultades que me concede el Código de

Justicia militar vigente, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado militar (rua del Villar, 6, segundo), á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de dicho individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así se acordó en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Santiago 25 de Diciembre de 1896.—Casimiro Martínez.
5149—M

D. Eduardo Ronquete Paseiro, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894 Alberto López Peón por falta de asistencia á la concentración de quintos para ser destinado á Cuerpo en el Ejército de la Península.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Alberto López Peón, hijo de José y de Eulalia, natural y vecino de la parroquia de Bando, Ayuntamiento de Coujo, Juzgado de primera instancia de Santiago, provincia de la Coruña, de veintinueve años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, estatura un metro 595 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color moreno, de frente espaciosa, su aire marcial, producción buena, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Alberto López Peón y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 26 de Diciembre de 1896.—Eduardo Ronquete.
5150—M

TARRAGONA

D. Juan Sánchez Cantalejo, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Tarragona, núm. 33, Juez instructor del expediente seguido en averiguación del paradero del recluta del reemplazo de 1896, Antonio Suñé Pujol, por no haberse presentado á esta zona el día 29 de Noviembre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Suñé Pujol, recluta del actual reemplazo, natural del pueblo del Flix, vecindado en este último, hijo de José y Josefa, soltero, de diez y nueve años, tres meses y veintinueve días, su estatura un metro 752 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, su frente regular, su producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, cuartel del Carro, oficinas de la zona de esta capital, para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Antonio Suñé Pujol, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 22 de Diciembre de 1896.—Juan Sánchez.
5151—M

VALENCIA

D. Manuel Reguart Pérez, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Valencia, núm. 28, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del actual reemplazo y contingente de Ultramar Vicente Domínguez Olmos, por la falta grave de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Vicente Domínguez Olmos, hijo de Justo y de Antonia, natural de Valencia, vecindado en ídem, Juzgado de primera instancia de San Vicente, de diez y nueve años de edad y de oficio marmolista, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, su producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 595 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que me hallo instruyendo de orden superior por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo el día 15 de Octubre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Vicente Domínguez Olmos, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á estas oficinas y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 28 de Diciembre de 1896.—Manuel Reguart.
5155—M

D. Manuel Reguart Pérez, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Valencia, núm. 28, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del actual reemplazo y contingente de Ultramar Vicente Heliodoro Torrent por la falta grave de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Vicente Heliodoro Torrent, hijo de Vicente y de Luisa, natural de Pueblo Nuevo del Mar, vecindado en el mismo pueblo, Juzgado de primera instancia del Mar, de diez y nueve años

de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular; color sano, frente despejada, aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna y de un metro 640 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que me hallo instruyendo de orden superior por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo el día 15 de Octubre pasado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, p rándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Vicente Heliodoro Torrent, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á estas oficinas y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 28 de Diciembre de 1896.—Manuel Reguart. 5156—M

VILLAFRANCA DEL PANADÉS

D. Hipólito García Alonso, Teniente Coronel del regimiento cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo Santa María de Carol, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia, el reclut del actual reemplazo, Pedro Rovira Campanero, hijo de Pedro y de María, natural de Santa María de Carol, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de presentación á la concentración en 15 de Octubre de 1896, de oficio labrador, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire idem, producción buena, estatura un metro 659 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Pedro Rovira Campanero, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Tarragona* y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 22 de Diciembre de 1896.—Hipólito García.—Por su mandato, el cabo Secretario, Crisanto Díez. 5152—M

D. Hipólito García Alonso, Teniente Coronel del regimiento cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de San Martín Sarroca, de la provincia de Barcelona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del actual reemplazo José Vallés Ferrando, hijo de Jaime y de Serafina, natural de San Martín Sarroca, provincia de Barcelona, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de presentación á la concentración en 15 de Octubre de 1896, de oficio labrador, de estado soltero, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba regular, boca regular, color bueno, frente idem, aire idem, producción idem, estatura un metro 672 milímetros y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Vallés Ferrando, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Barcelona* y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 22 de Diciembre de 1896.—Hipólito García.—Por su mandato, el cabo Secretario, Crisanto Díez. 5153—M

VILLANUEVA Y GELTRÚ

D. Hipólito García Alonso, Teniente Coronel del regimiento cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Villanueva y Geltrú, de la provincia de Barcelona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del actual reemplazo Pedro Tort Ferrer, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Villanueva y Geltrú, provincia de Barcelona, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de presentación á la concentración en 15 de Octubre de 1896, de oficio pintor, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, estatura un metro 627 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Pedro Tort Ferrer, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Barcelona* y fíjese en el sitio de costumbre.

Villanueva y Geltrú 22 de Diciembre de 1896.—Hipólito García.—Por su mandato, el cabo Secretario, Crisanto Díez. 5154—M

ZARAGOZA

D. Maximiliano Ruiz Toledo, Comandante, Juez instructor del segundo batallón del regimiento Infantería del Infante, núm. 5, y del expediente que se sigue por la falta grave de primera deserción contra el soldado del expresado Cuerpo Pedro Fernández Dueñas.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al referido individuo, hijo de José y de Francisca, natural de Sevilla, provincia de ídem, vecindado en Pamplona, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de Navarra, de veinticinco años de edad, estado soltero, oficio jornalero, cuyas señas son: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente regular, aire marcial producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el castillo de la Aljafería de esta plaza, cuartel de Santa Isabel, donde se aloja este regimiento, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan del mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del repetido soldado Pedro Fernández Dueñas, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al castillo de la Aljafería de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Zaragoza 26 de Diciembre de 1896.—Maximiliano Ruiz. 5157—M

Juzgados de primera instancia.

ALMERÍA

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción de Almería y su partido.

Por el presente se requiere á D. Enrique López de la Cámara, comerciante y vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguiente á la publicación de este edicto, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, calle de Arráez, número 2, á manifestar si opta ó no por el procedimiento vigente en la causa que se sigue contra los Ayuntamientos de Almería sobre cesión y venta de varios terrenos procedentes del derribo de las murallas; apercibiéndole que de no comparecer dentro de dicho plazo se le tendrá por conforme con el procedimiento que acuerde la mayoría de los procesados.

Dado en Almería á 13 de Enero de 1897.—José Escolano.—Por mandato de S. S., Francisco Gómez. J—181

ARCOS DE FRONTERA

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, rescate y ocupación de las caballerías, cuyas señas después se expresarán, de la propiedad de Juan de Dios Moreno Campos, vecino de Bornos, les cuales fueron desaparecidas en la madrugada del día 27 de Julio de 1895 del sitio denominado Prado de Mairen, término de dicha villa de Bornos, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Arcos de la Frontera á 12 de Enero de 1897.—Leopoldo Achútegui.—Por su mandato, Licenciado José Almenara.

Señas de las caballerías.

Una mula pelo negro, de seis años, alzada buena y herrada en la cadera derecha con un hierro.

Otra de nueve años, del mismo pelo, de buena alzada y herrada en la cadera izquierda con un hierro. J—182

BARCELONA—HOSPITAL

En el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad Tranvía ó Ferrocarril económico de Manresa á Berga, é incidente de oposición al convenio formulado por la Sociedad anónima Banco de Manresa, se ha dictado la sentencia que en la parte que se copia y con la diligencia de haber sido publicada son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, á 31 de Diciembre de 1896, el Sr. D. Francisco de Paula Ayala, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de dicha ciudad, habiendo visto los presentes autos de suspensión de pagos de la Sociedad anónima Tranvía ó Ferrocarril económico de Manresa á Berga, establecida en esta plaza, y en ellos la demanda incidental de oposición al convenio formulada por la Sociedad anónima Banco de Manresa, dirigida por el Letrado Don Magín Fábrega, y representada primero por el Procurador D. José María Martí y Coll, y después por D. José Manuel Puig de la Bellacera, habiendo sido parte demandada la referida Compañía suspensa, defendida por el Letrado D. José Cucurella, y representada por el Procurador D. Domingo Guardiola, en cuya demanda se solicita que se declare no haber lugar á la aprobación de dicho convenio, con imposición de las costas á la Sociedad suspensa en el caso de oponerse:

Resultando que representada, etc.;

Fallo que debo declarar como declaro no haber lugar á la oposición formulada por el Banco de Manresa al convenio aprobado en estos autos por los acreedores de la Sociedad anónima Tranvía ó Ferrocarril económico de Manresa á Berga, el cual se declara obligatorio en los términos del artículo 937 del Código de Comercio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando y sin hacer especial condena de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de Paula Ayala.

La precedente sentencia ha sido pronunciada, leída y publicada por el M. I. Sr. Juez que la suscribe en la audiencia pública del Juzgado el día de su fecha.

Barcelona 31 de Diciembre de 1896.—Doy fe.—José Ignacio Güell, Escribano.»

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, y en virtud de lo mandado con providencia de 9 del actual, expido el presente en Barcelona á 14 de Enero de 1897.—Por D. José Ignacio Güell, Miguel R. Jiménez. X—1253

BERJA

D. Francisco Delgado é Iribarren, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama á Carmen Salmerón Barrionuevo para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado á prestar declaración al efecto de ser oída en causa que se instruye sobre hurto de efectos á D. Eduardo Cueto Ibarra, de estos vecinos.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y detención de la Carmen Salmerón Barrionuevo, ocupándole los efectos hurtados que se la encuentren y se ponga todo á disposición de este Juzgado.

Dada en Berja á 11 de Enero de 1897.—Francisco Delgado.—Por su mandato, Francisco Roda.

Señas de Carmen Salmerón Barrionuevo.

Edad diez y ocho años, pelo negro, estatura baja, delgada, y abultada de vientre.

Efectos hurtados.

Dos cucharas y un tenedor de plata con las iniciales T. S. y otro tenedor de metal blanco, sin iniciales. J—183

BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de primera instancia de la villa y partido de Bilbao.

En virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de mayor cuantía propuestos en este Juzgado por el Procurador D. Guillermo de Gorostiza, en nombre de D. Tomás de Salcedo y Zababuru, D. Fernando de Landecheo y Urrico y D. Ramón de Bergé y Guardamino, el primero por derecho propio y los otros dos como representantes legales de sus respectivas esposas Doña Carmen y Doña Juana de Salcedo y Zababuru, contra los causa habientes de la Sociedad Ibarra Hermanos y Compañía, que giró en esta plaza por los años de 1870 á 1874, y de cuya liquidación quedó encargada la Sociedad del mismo nombre Ibarra Hermanos y Compañía, fundada por escritura de 30 de Noviembre del último de los citados años, otorgada en testimonio del Notario D. Serapio de Urquijo, sobre cancelación de una obligación hipotecaria, se cita y emplaza por medio del presente edicto á los demandados, los causa habientes de dicha Sociedad, para que dentro de nueve días improrrogables, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos, personándose en forma, con objeto de contestar la demanda, de la que se les confiere el oportuno traslado; bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Bilbao á 21 de Enero de 1897.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Alfredo de Arriaga. X—1251

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de este partido, en la causa que se sigue sobre aprehensión de una caja conteniendo perfumería, que llegó á esta capital á la consignación de la señora viuda de Gorostiza, se cita á D. Joaquín Ponsá, empleado que fué de la Compañía de los Ferrocarriles de Tarragona, Barcelona y Francia, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Bilbao 12 de Enero de 1897.—El actuario, Adolfo B. Arriaga. J—184

CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Jiménez Fresa, vecino del barrio extramuros de San Antonio Abad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo contra José María Baños Manresa por hurto de uvas al referido Jiménez Fresa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cartagena á 11 de Enero de 1897.—Mariano Luján.—El actuario, Francisco Bautista y Soriano. J—185

FUENTE DE CANTOS

D. Manuel Algorta González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se excita el celo de todas las Autoridades civiles, militares é individuos de policía judicial á fin de que procedan á la busca y captura de los sujetos y caballerías que al final se expresarán, las cuales fueron robadas en la noche del 30 de Diciembre último por los primeros al vecino de esta villa Antonio Abardía, y que tuvo lugar en una viña que existe entre este término y el de Bienvenida, y caso de ser habidos, se remitan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren los semovientes, y todo con las seguridades convenientes.

Dado en Fuente de Cantos á 10 de Enero de 1897.—Manuel Algorta González.—Por su mandato, Manuel Martín.

Nombres y señas de los sujetos.

José Macedo Ortiz, grueso, con barba y bigote largo y rubio, alto, como de cuarenta á cuarenta y cuatro años, viste pantalón de pana, chaleco afelpado, chaqueta de pana rayado y corta, sombrero fino de color ceniza, botas negras de elástico, capa fina, con una cadena dorada de tres á cuatro hilos pendiente del reloj y con dijes.

Y otro sujeto como de treinta y cinco años, delgado, con bigote negro, traje fino, sombrero negro, botas ídem de elástico y capa fina, y llamado Emilio Martínez.

Señas de las caballerías.

Una mula castaña oscura, monos de marca, herrada de los cuatro pies, de doce á catorce años, con un lunar cano y chico en la nalga izquierda.

Un mulo castaño oscuro, más de marca, de siete años, con un lunar pardo en los costillares, herrado de los cuatro pies, con cicatrices en el nudillo de la mano izquierda y un lobanillo pequeño por la parte inferior de la pata del mismo lado. J—186

GETAFE

Por el presente se cita y llama á un tal Manuel, alias El Testonero, y su esposa, que han tenido su residencia en término de Carabanchel Bajo, calle llamada de Opañel, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado en horas de audiencia, señaladas de ocho á once de la mañana, á prestar declaración como testigos en el sumario que se instruye contra Saturno Merinero de Blas por defraudación de derechos á la Hacienda pública y estafa de honorarios; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 13 de Enero de 1897.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandado, el actuario, Inocente Mondéjar. J—189

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Hago saber que en la mañana del día 16 de los corrientes fué hallado en la carretera de Extremadura, término de Carabanchel Alto, el cadáver de un hombre desconocido, cuyo sujeto vestía chaqueta de paño pardo con bocamangas de paño negro rayado, chaleco negro, también rayado, chaqueta interior de bayeta encarnada, camisa blanca, pantalón de puma rayado y color de plomo, botas de media caña blancas de becerro, habiéndosele encontrado en los bolsillos de la chaqueta un serrucho partido por la mitad, un hacha sin mango, una navaja pequeña de las llamadas de Albacete y un pañuelo ó moquero sin iniciales, siendo sus señas personales las siguientes: representa como de cincuenta y cinco á sesenta años de edad, de buena estatura y constitución fuerte, barba poblada canosa y rostro enjuto, y como seña particular se hace constar que padecía una hernia inguinal del lado izquierdo, que estaba contenida por un braguero ordinario; y como se ignore quién sea el referido sujeto, he acordado llamar por el presente y único edicto á cuantas personas puedan deponer acerca de su identidad, para que á dicho fin comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que sea inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á prestar la oportuna declaración y ofrecer la causa á los parientes más cercanos luego que fueren éstos conocidos; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Getafe á 14 de Enero de 1897.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandado, el actuario, Inocente Mondéjar. J—190

GUADIX

D. José María Casas y Ruiz, regente Juez de instrucción del partido de Guadix, etc.

Por el presente se cita y llama á Manuel Hernández Olea, de treinta y un años de edad, hijo de Manuel y Dolores, viudo, natural y vecino de Purchena, guarda de campo, y sin instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca á este Juzgado para cierta diligencia en causa que se le sigue sobre desobediencia, y en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial dispongan la captura y conducción á esta cárcel de partido de indicado procesado.

Dado en Guadix á 11 de Enero de 1897.—José María Casas y Ruiz.—Por orden de S. S., Carlos Gámez. J—188

LORA DEL RÍO

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de este partido. Por virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de nueve días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á los autores del robo de naranjas realizado en propiedades de Manuel Palomo y Juan Moreno, término de Cantillana, á mediados de Diciembre próximo pasado, para que se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Lora del Río á 12 de Enero de 1897.—Diego Díaz Caro.—El actuario, José M. Testolero. J—191

MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Martínez Serrano, hijo de Ramón y de Josefa, natural de Palencia, de cuarenta y dos años, casado, periodista, que ha habitado calle del Amparo, núm. 23, tercero, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle cierta notificación apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño ojos pardos, nariz regular y de color sano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 14 de Enero de 1897.—Juan F. Ruiz.—El Escribano, Joaquín Ferrer. J—192

MADRID—HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campomor, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Emilia Varela, que habitó maritalmente con Emilio Bonañonte y Ramos hasta el 30 de Noviembre último en la calle de Zurita, núm. 23, tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración en el sumario que contra la misma se instruye por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyo paradero y domicilio

se ignora, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición.

Madrid 5 de Enero de 1897.—Vicente Rodríguez.—El Escribano, Francisco Cabrero de Frutos. J—165

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, dictada en la cuenta jurada del Procurador D. Ildefonso Gutiérrez Illana, y seguida por su viuda y herederos contra D. Manuel Abadía y Ventosa, se hace saber á éste por medio del presente que, con fecha 9 de Agosto de 1894, se dictó la providencia que comprende el siguiente particular:

«De conformidad con lo que se solicita, teniendo en cuenta lo que dispone el art. 8.º de la ley de Enjuiciamiento civil, requirase á D. Manuel Abadía Ventosa, para que en el término de tercero día pague con las costas las 2.635 pesetas que el Procurador D. Ildefonso Gutiérrez Illana juran le son debidas; bajo apercibimiento de apremio.»

Y en su cumplimiento se le requiere en forma para los fines acordados.

Madrid 18 de Enero de 1897.—V.º B.º—Luis Rodríguez Llera.—El Escribano, Victoriano Moreno. X—1243

MADRID—LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un hombre conocido por Juan ó Tomás, alias Santo Negro, que es alto, moreno, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otro instruyo por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 12 de Enero de 1897.—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas. J—166

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones á José Carrillo León, se cita al mismo, que es natural de Tíjola (Almería), hijo de Santiago y Esperanza, soltero, jornalero, de veinticinco años, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de que preste declaración en dicha causa y pueda ser reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 10 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 9 de Enero de 1897.—V.º B.º—Ponce de León.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez. J—193

MALAGA—ALAMEDA

Por providencia fecha 9 del mes actual, dictada por el señor Juez de primera instancia de la Alameda en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, incoados á instancia de Doña Encarnación Pavón y Rubio, contra D. Alfonso, D. Rafael y Doña María Jesús Chacón y Enríquez y D. Rafael Enríquez Villanueva, éste en el concepto de representante legal de su esposa Doña Elvira Chacón y Enríquez, como herederos universales de D. Rafael Chacón Romero de Cisneros, en reclamación de 7.000 pesetas, intereses pactados y costas, se emplaza á Doña María Jesús Chacón y Enríquez y al D. Rafael Enríquez Villanueva, como marido de Doña Elvira Chacón y Enríquez, para que en su calidad de herederos del D. Rafael Chacón comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado dentro del término improrrogable de nueve días, personándose en forma; prevenidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Málaga 11 de Enero de 1897.—Licenciado Antonio González Carreras. 8—P

MONDOÑEDO

D. Ramiro Valcárcel Prieto, Juez de primera instancia de Mondoñedo y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por ante el que refrenda se tramita juicio de abintestado por fallecimiento de Josefa Bermúdez, de setenta y cinco años de edad, natural de Riotorto y vecina que fué de Villanueva de Lorenzana, en cuyo punto ocurrió dicho fallecimiento el día 4 de Agosto retro próximo, sin testar ni dejar descendientes ni ascendientes.

Lo que se anuncia á medio del presente y se llama á los que se crean con derecho á la herencia de la expresada Josefa Bermúdez, para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Mondoñedo á 9 de Enero de 1897.—Ramón Valcárcel.—Por mandado de S. S., Alejandro S. Tomeo. 7—P

MONTORO

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía que despacha el actuario se sigue causa criminal de oficio por el delito de expender billetes del Banco de España falsos contra Victoriano Cuevas Muñoz y Adrián Rex Duarte, en la cual, por providencia de hoy, he mandado citar y emplazar á los cinco individuos cuyas señas á continuación se expresan, por medio del presente edicto, los que los dos primeros estuvieron almorzando en la mañana del día 4 de Diciembre último en la taberna de Antonio Fuentes Molina, y los otros tres, la mañana del día 11 del mismo mes, en la zapatería de Juan Lechina Reluano, comprando cinco pares de zapatos; para pago de los mismos y el gasto del almuerzo referido entregaron en cada establecimiento un billete del Banco de España de 25 pesetas, á fin de que dentro del término de los diez días siguientes al de la última inserción de éste en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de Isabel II, núm. 8, al objeto

de recibirles declaración; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Montoro á 12 de Enero de 1897.—José García Valdecasas.—El actuario, Licenciado José Benítez Lora.

Señas de los individuos.

Un hombre de mediana estatura, con bigote negro, vestido con traje negro, sombrero de ala ancha también negro y con capa.

Y otro de la misma estatura y más delgado de cuerpo, con bigote chico, vestido con traje oscuro de entretiempos y sombrero color ceniza claro.

Tres hombres de los llamados en este país churros, de estatura regular, sin patillas ni bigote, color moreno, vestidos con trajes negros y delantales de jerga azul, los que usan dichos churros. J—168

POSADAS

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en la noche del día 5 de Diciembre último fueron sustraídas cuatro cadenas de lambrillo doble, como de unos cuatro metros y medio de longitud cada una, en los pasos á nivel de la línea férrea de Carabanchel a Sevilla, kilómetros 25 y 26, término de Almodóvar del Río, ignorándose quiénes hayan sido los autores del hurto, por cuyo motivo se instruye el correspondiente sumario, en el cual he acordado que se haga público el hecho por medio del presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID por término de diez días, á fin de que por los individuos de la policía judicial se proceda á la busca de dichas cadenas, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Posadas á 22 de Enero de 1897.—Fabián Ruiz. J—190

D. Fabián Ruiz y Briceño, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Doña Concepción Domínguez, viuda de Fraga, vecina de Sevilla, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de Sevilla, comparezca ante este Juzgado para ofrecer el sumario que en el mismo se instruye contra Isabel Marín Gestel por hurto de aceitunas, verificado el día 31 de Octubre último en un olivar del término de la villa de La Carlota, propiedad de dicha señora; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Posadas á 11 de Enero de 1897.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Juan de Dios Nogués. J—191

D. Fabián Ruiz y Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de las estallemas que á continuación se expresan, propias las dos primeras de Antonio Rider Gómez, vecino de La Carlota, y la otra de Rafael Ramírez Portero, que lo es de Montilla, las cuales fueron robadas en la madrugada del día 4 del corriente en una cuadra de la posada del Antonio Rider, sita en esta villa de La Carlota, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á 10 de Enero de 1897.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Félix Nogués.

Señas de las caballerías.

Un burro entero, pelo negro, alzada la marca, edad seis años, sin hierro, con un desollón al lado afuera del corvejón derecho.

Un mulo de la misma edad y pelo, alzada la marca, sin hierro, con pelo blanco en la barriga.

Una jaca pelo negro basto, con lucero corrido, alzada de los pies un poco, alzada seis y media cuartas, edad seis años y sin hierro. J—194

PUENTEDEUME

D. Francisco Salgado y López Quiroga, Juez de primera instancia de Puente deume.

Hago saber que habiendo fallecido en 24 de Diciembre de 1883 el Registrador que fué de este partido D. Narciso Arrijoa Bermúdez, y solicitado por sus herederos la devolución de la fianza que tenía prestada, de conformidad á lo dispuesto en el art. 396 de la ley Hipotecaria, se hace público á medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que todos aquéllos que tengan que deducir cualquiera acción contra el Registrador lo verifiquen en el término de seis días.

Dado en Puente deume á 11 de Enero de 1897.—Ante mí, Nicolás Peña. J—195

PUERTO DE SANTA MARÍA

En el Juzgado de primera instancia de este partido se sigue demanda en juicio ordinario de mayor cuantía contra los hijos de Doña Rafaela García y otros, á instancia de Don Juan González Nandín, como marido de Doña María de los Angeles Paul, sobre cobro de 1.239 pesetas 4 céntimos, por pensiones de un censo impuesto sobre dos bodegas y un solar en la calle de San Bartolomé, sin número, de esta ciudad, y división del mismo censo, de cuya demanda se confirió traslado por nueve días á dichos demandados, para que comparecieran en los autos, publicándose en la GACETA DE MADRID.

Y por providencia de hoy se ha mandado citar de nuevo á dichos demandados, para que en el término de cinco días, á contar desde la publicación en dicha GACETA, se presenten en los referidos autos; y en su consecuencia, y para dicho emplazamiento, extiendo la presente cédula en el Puerto de Santa María á 19 de Enero de 1897.—El Escribano, José de Castro. X—1249

D. Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente se cita á un tal Joaquín, como de cuarenta años, estatura regular, pelo castaño rizado, afeitado, vestido con chaqueta de lana color gris, blusa y panta-

lón de género y sombrero blanco de ala ancha, y á un tal Juan, como de veintiséis años, bajo, moreno, como gitano; viste pantalón de pana, blusa negra, sombrero y botas negras, que estuvieron en esta ciudad la noche del 23 de Septiembre último, reunidos con Antonio Villar Molinillo, cuando se intentó hacer un robo en la casa de D. Marcelino Aguzo, y se les señala el término de nueve días para que comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye con tal motivo, cuyo término empezará desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

Puerto de Santa María 9 de Enero de 1897.—Cipriano Cier.—El actuario, José de Castro. J—170

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido.

Por el presente se cita y llama á los testigos Juan Antonio Salazar y Rufaela Montoya, cuyas respectivas circunstancias personales y actual paradero se ignoran, pero que han residido en la ciudad de Salamanca, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Salamanca*, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en sumario que me hallo instruyendo contra Juan Montoya Mayo por hurto de una caballería menor; apercibidos que de no comparecer se les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 11 de Enero de 1897.—Crisanto Posada.—El Escribano, Gonzalo Moreno. J—134

SAN ROQUE

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Palomo Marchena, de veintiséis años de edad, soltero, albañil, natural de esta ciudad, vecino de la villa de La Línea, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente día en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de citarle y emplazarle para ante la Audiencia provincial de Cádiz en el sumario que contra el mismo y otros se instruye por estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan con toda actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes y á mi disposición, del referido procesado José Palomo Marchena.

San Roque 9 de Enero de 1897.—Lorenzo del Fresno.—Por mandado de S. S., Rodrigo de Torres. J—171

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto cito á José García Manzanera, de treinta y cinco años, soltero, jornalero, vecino de La Línea, de ocupación limpiabotas, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente día en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para cierta diligencia judicial en la causa que instruyo por hurto contra Francisco Jiménez Cano; apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 11 de Enero de 1897.—Lorenzo del Fresno. J—172

SEVILLA—SALVADOR

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital, por ante mí, con fecha de hoy, se ha mandado citar en forma á Celestino Luque, que ejerció el cargo de guardia municipal en esta población é intervino en la mañana del 2 de Mayo del año próximo pasado en la cuestión habida entre varios individuos al sitio de las Delicias y en el callejón que conduce desde la Glorieta del Atanico al río, en la que resultó herido Antonio Caro Eslava, para que en el término de veinte días, que empezarán á contarse desde el siguiente día en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en los estrados de este Juzgado, sito en la plaza de la Contratación, núm. 8, para prestar una declaración en causa que se instruye por lesiones á Antonio Caro Eslava contra Antonio López Toscano; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que conste y llegue á conocimiento del interesado, pongo el presente en Sevilla á 5 de Enero de 1897.—El actuario, Manuel Moreno. J—173

D. Manuel Tobía y Buiza, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo á Antonio López Toscano, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero y vecino de Beas, en la calle Guardia, sin número, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de veinte días, que empezarán á contarse desde el siguiente día en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Huelva, se presente en los estrados de este Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 8, por ante la Escribanía del que refrenda, á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por lesiones á Antonio Caro Eslava; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de que está compuesta la policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias hasta conseguir la captura del Antonio López Toscano, y habido que sea, con las seguridades debidas lo trasladen á la cárcel pública de esta capital, á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en la causa mencionada por auto dictado con esta fecha.

Dada en Sevilla á 5 de Enero de 1897.—Manuel Tobía y Buiza.—El actuario, Manuel Moreno. J—174

SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud de providencia dictada en este día por el señor D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital, en la causa que se sigue por encuentro del cadáver de un hombre hasta ahora desconocido, que fué hallado sobre las dos de la tarde del día 30 de Diciembre último, al sitio de Casa Blanquilla ó Puente del Pleito, término de Brenes, cuyo cadáver representaba tener cuarenta y cinco á cincuenta años de edad, cara redonda co-

lor blanco, ojos pardos, nariz regular, pelo y barba entrecana, de estatura más que la regular, con la falta de un diente en la mandíbula superior, vestía de chaquetón y chaleco de invierno rayado, camiseta exterior encarnada á rayas, camisa de algodón á cuadros, faja encarnada, pantalón de algodón oscuro, y debajo otro de abrigo, babuchas negras, de las llamadas morunas, usaba gorro encarnado y sombrero de ala ancha color ceniza con gasa negra; se ha mandado se cite y llame á los parientes de dicho individuo y á cuantas personas pudieran deponer acerca de la identificación de aquél, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente día en que aparezca el presente inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en los estrados de este Juzgado, sito plaza de la Contratación, número 8, con el fin de ofrecerles el sumario y recibirles declaración al objeto indicado; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Sevilla á 4 de Enero de 1897.—El actuario, Juan Romero. J—135

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de esta ciudad.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo á Antonio García Soto, alias Gamarra, de esta vecindad, cuyas circunstancias y actual paradero no constan, el cual, á las ocho de la mañana del día 28 de Octubre último, se presentó en la taberna nombrada La Lidia, situada en la plaza de Pumarejo, de esta capital, y armando un fuerte escándalo golpeó á cuantas personas había en dicho establecimiento, y saliendo después á la calle atentó contra los agentes de la Autoridad, marchándose sin poder ser detenido, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en los estrados de este Juzgado, sito en la plaza de la Contratación, núm. 8, ó en la cárcel nacional, á fin de responder á los cargos que le resultan por expresados hechos; apercibido con que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la captura del Antonio García Soto, alias Gamarra, si supieran su paradero, poniéndolo en dicha cárcel á mi disposición.

Dada en Sevilla á 12 de Enero de 1897.—José de Lezameta.—El Secretario, Juan Romero. J—176

UTRERA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita y emplazo, por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Francisco Carpio Guerrero, de cuarenta y tres años, estatura regular, pelo y barba poblada, muy rubia, color casi colorado, ojos castaños claros y nariz y boca regulares, hijo de Antonio y de Ana, casado con Manuela Gómez, natural y vecino de Prado del Rey, provincia de Cádiz, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se le sigue por hurto de caballerías; prevenido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades ordenen la busca y captura del referido Carpio Guerrero, y conseguida lo remitan á disposición de éste de mi cargo.

Útrera 12 de Enero de 1897.—Alejandro Rodríguez.—El Escribano, Felipe Rojas. J—136

VALENCIA—SERRANOS

D. Monserrate García y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de la ciudad de Valencia.

En virtud del presente hago saber que en el expediente que en él se expresa, y previos los trámites oportunos, se dictó el auto que se copia:

«Auto.—En la ciudad de Valencia, á 19 de Febrero de 1894, el Sr. D. Manuel Serna Higuero, Juez de primera instancia de la misma, en vista de este expediente, y

Resultando que en 7 de Agosto último compareció en el Juzgado Doña Dolores González Vergadá, consorte de D. Vicente Jiménez Casanoves, mayor de edad, vecina de esta capital, y en el que había instado en el pasado año de 1892 para que se la facultara para administrar por sí sus bienes parafenales y dotales, lo cual se le denegó en 13 de Febrero de dicho año, y manifestó que eran ya ahora transcurridos los dos años desde que se ausentó su indicado marido, que fué en 21 de Junio de 1891, sin dejar administrador para sus bienes, ni tenerse desde entonces noticia de su persona, por lo que procedía su declaración de ausencia, con arreglo al art. 184 del Código civil:

Resultando que la González Vergadá, para acreditar la ausencia del indicado su marido, D. Vicente Jiménez Casanoves, desde que queda expresado, y sin dejar persona encargada de la administración de sus bienes, ofreció sumaria información de testigos que declarasen á tenor de tales extremos que articuló, y concluyó suplicando se le admitiera dicha información, y que por su resultado se sirviera al Juzgado declarar la ausencia del ya citado su marido D. Vicente Jiménez Casanoves, y mandar se publicase en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial*, á los efectos oportunos:

Resultando que mandada suministrar la sumaria ofrecida declararon la certeza de los extremos articulados dos testigos sin excepción alguna, y comunicado el expediente al representante fiscal, propende por que se apruebe la información dada por la recurrente en crédito de la ausencia de su marido, y con arreglo al art. 186 del Código civil, no surtirá efecto hasta seis meses después de la publicación en los periódicos oficiales:

Considerando se está en el caso de acordarse á la pretensión de Doña Dolores González Vergadá resolutoriaimente:

Vistos los artículos 183, 184, 185 y 186 del Código civil vigente, S. S., por ante mí el Escribano, dijo que debía aprobar y aprobar en cuanto había lugar en derecho la sumaria testifical suministrada por Doña Dolores González Vergadá, y en su virtud, declarar como declaraba la ausencia en ignorado paradero, por tiempo de más de dos años, de su marido D. Vicente Jiménez Casanoves, la cual no surtirá efecto alguno hasta seis meses después de la publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Y lo firmo, de que doy fe.—Manuel Serna Higuero.—Ante mí, Arcadio Just.—Rubricadas.»

Y á fin de que pueda tener efecto la inserción acordada en la GACETA DE MADRID, se expide el presente, que es dado en Valencia á 15 de Enero de 1897.—Monserrate García.—Por su mandado, Arcadio Just. X—1252

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García y López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de la ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto se cita y llama á Mariano Iglesias, confinado que ha sido en el penal de esta ciudad, y que se dice ha fijado su residencia en Barcelona, y á Juliana Torres, cuyos actuales paraderos y demás circunstancias se ignoran, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, á prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo por el delito de estafa por el procedimiento de entierro.

Dado en Valladolid á 13 de Enero de 1897.—Manuel García y López.—Ante mí, Pedro F. Velasco. J—180

VÉLEZ RUBIO

D. Manuel Ros y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y en el término de diez días, á contar desde que sea inserta en la GACETA DE MADRID, se cita, llamo y emplazo á Francisco Ruiz Navarro, natural y vecino de Vélez Blanco, hijo de Francisco Ruiz y Luisa Navarro, de veintinueve años, para que se persone en las cárceles de esta villa por estar decretada su prisión, en causa que se le instruye sobre incendio de espartos de la propiedad de D. Ezequiel Cabrera y prestar declaración inquisitiva en dicho proceso.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares para que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), dispongan la busca y captura del procesado, poniéndolo á mi disposición en las cárceles de esta villa.

Dada en Vélez Rubio á 5 de Enero de 1897.—Manuel Ros. El Secretario, Antonio Soriano. J—140

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio se cita á María Campos Andalucía, de sesenta y tres años, casada, natural de Orense, que dijo vivir en la calle de Eguiluz, núm. 9, cuarto bajo, y hoy de ignorado paradero, para que el día 5 del próximo mes de Febrero, y hora de las once de la mañana, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hortaleza, 5, principal, á celebrar juicio de faltas por lesiones á la misma, á cuyo acto asistirá con los medios de prueba que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Enero de 1897.—El Secretario, José Ballester. J—352

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad anónima Vasco Asturiana.

(Santa Bárbara.)

Fábrica de dinamitas.

Según dispone el art. 29 del reglamento de esta Sociedad se convoca á junta general ordinaria de accionistas para el día 10 de Febrero próximo, á las once de la mañana, en las oficinas de la Sociedad, Gran Vía, 42, á fin de someter á la misma, para su examen y aprobación, las correspondientes al semestre finalizado en 31 de Diciembre próximo pasado.

Bilbao 20 de Enero de 1897.—El Director Gerente, Víctor de Chávarri. X—1250

Sucursal del Banco de España en Vitoria.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible constituido en esta sucursal con el núm. 12.410, en 19 de Septiembre de 1896, consistente en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, por valor de 11.000 pesetas nominales, á nombre de Doña Inocencia Zuazo y Pereda, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo, la sucursal expedirá nuevo resguardo, quedando exenta de toda responsabilidad.

Vitoria 29 de Diciembre de 1896.—El Oficial Secretario, Eduardo Azpeitia. X—1129

Compañía de los Tranvías de Filipinas.

El Consejo de administración de esta Compañía convoca á los señores accionistas de la misma para la celebración de junta general ordinaria que previenen los estatutos que ha de verificarse el 30 de Marzo de 1897, en las oficinas de esta Compañía, sitas en la estación de Sampaloe.

Tienen derecho de asistencia, según los artículos 30 al 33 de los estatutos, los tenedores de 10 ó más acciones, pudiendo delegarlo en otro socio que tenga por sí mismo igual derecho.

Los que individualmente no posean 10 acciones, podrán reunirse y confiar su representación, formando por lo menos el número de 10, á uno de entre ellos.

Los señores accionistas que deseen asistir, depositarán sus acciones, conforme al art. 10 de los estatutos, antes del 23 de Marzo de 1897; en Manila, en las oficinas de la Compañía, y en Madrid, en las oficinas de la Delegación, calle de Don Federico Madrazo, 9, de cuyos depósitos se expedirán los resguardos nominativos correspondientes, que servirán de entrada para la junta general, la que se celebrará con estricta sujeción á lo dispuesto en los artículos 30 al 39 de los estatutos.

Manila, etc.—El Presidente del Consejo de administración, G. Tuason.

La Delegación de Madrid convoca á los señores accionistas que depositen sus acciones al efecto á una junta preparatoria de la general ordinaria antes mencionada, la que tendrá lugar en esta capital, calle de Don Federico Madrazo, 9, el domingo 21 de Febrero próximo, á las tres de la tarde.

Madrid 26 de Enero de 1897.—El Secretario, G. Vázquez. X—1244

Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.

Balance general de situación al 31 de Diciembre de 1893.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes 'ACTIVO' and 'PASIVO' sections.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes 'PASIVO' section.

El Jefe de la Contabilidad, Fernando de Urrechú.—V.º B.º El Director, Gil Meléndez y Vargas.—El Presidente, H. El Marqués de Argelita, X—1246

Balance general de situación al 31 de Diciembre de 1894.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes 'ACTIVO' and 'PASIVO' sections.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes 'PASIVO' section.

El Jefe de la Contabilidad, Fernando de Urrechú.—V.º B.º El Director, Gil Meléndez y Vargas.—El Presidente, H. El Marqués de Argelita, X—1247

Balance general de situación al 31 de Diciembre de 1895.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes 'ACTIVO' and 'PASIVO' sections.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes 'PASIVO' section.

El Jefe de la Contabilidad, Fernando de Urrechú.—V.º B.º El Director, Gil Meléndez y Vargas.—El Presidente, H. El Marqués de Argelita, X—1248

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Enero de 1897.

Meteorological data table with columns for Hora, Altura, Temperatura, Humedad, Dirección, Estado, etc.

Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche. Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 25 de Enero de 1897.

Table with 7 columns: Localidades, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 25 de Enero de 1897, comparada con la del día anterior.

Table with 3 columns: Fondos Públicos, Cambio al Centado, and specific financial data.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with 5 columns: Dato, Beneficio, Dato, Beneficio. Lists various locations and their exchange rates.

Bolsas extranjeras.

Paris 23 de Enero de 1897.

Table with 2 columns: Item and Amount. Lists foreign exchange rates for various funds.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en San Sebastián.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 17 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Policarpo, mártir, y Santa Paula, viuda.

Cuarenta horas en las monjas Jerónimas de la Concepción (calle de Lista).

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 66 de abono.—Turno 3.º.—Sansón y Dalila.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—La calumnia por castigo.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 3.ª de abono.—Turno 3.º impar.—Tocino del cielo.—Venta de Baños.—Azucena (reprise).—A caza de novios.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—De vuelta del vivero.—Chateau Margaux.—Cinematógrafo Lumiere.—El gaitero.—Cinematógrafo Lumiere.—El padrino de El Nene ó todo por el arte.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Los golfos.—La banda de trompetas.—Los monigotes.—Mlle. Planche Lescaut.—Las bravías.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Sarvei, 13. Teléfono núm. 651.